

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario (Hibrido)
Radicado	05001-31-03-018-2020-00273-00
Demandante	Carolina Mustafá Gutiérrez
Demandado	Dora María Gallego Marín
Interlocutorio	Nº 535
Decisión	Aprueba liquidación de crédito Incorpora despacho comisorio diligenciado

De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte ejecutante (Fol.Doc.002 carpeta C2 Ejecución), no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustada a derecho, este despacho procede a impartirle aprobación.

Por otra parte, para lo fines legales pertinentes, se agrega a la Litis el despacho comisorio Nº 020 del 11 de agosto de 2021, con el cumplimiento de la diligencia de secuestro del inmueble identificados con MI Nº001-803120 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, realizada por el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, el día cuatro (04) de febrero de la presente anualidad.

Finalmente, se requiere al auxiliar de justicia Luz Dary Roldan Coronado, para que en el término de diez (10) días contados a partir de su notificación rinda cuentas comprobadas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la ley.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ